

**MAT.: ESTABLECE OFICINA DE ATENCIÓN DE
PÚBLICO EN LA COMUNA DE ALTO
HOSPICIO, DEPENDIENTE DE LA I
DIRECCIÓN REGIONAL, IQUIQUE Y
DELEGA FACULTADES QUE INDICA**

SANTIAGO, 30 de junio de 2015.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN SII EX. N° 56.- /

VISTOS: Lo dispuesto en las letras h), i) y ñ) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 7, del Ministerio de Hacienda, de 1980; en el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se contiene en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 13 Diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en el artículo 6° letra A) N° 3 del Código Tributario contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830 de 1974.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que las letras h), i) y ñ) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos facultan a esta Dirección para administrar los bienes del Servicio sin sujeción a lo dispuesto en el D.L. N° 1939 de 1977; encargar al personal, además de las obligaciones y funciones propias del cargo, el cumplimiento de otras obligaciones y funciones de acuerdo con la Ley Orgánica del Servicio; fijar y modificar la organización interna de sus unidades, asignándoles personal necesario, fijar y modificar sus sedes, jurisdicciones territoriales y dependencias, y sus atribuciones y obligaciones, sin que el ejercicio de esta facultad pueda originar modificaciones de la Planta y estructura del Servicio.
- 2.- Que el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado regula la delegación de facultades propias.
- 3.- Que asimismo, el artículo 6° letra A) N° 3 del Código Tributario contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830 de 1974, faculta al Director del Servicio para autorizar a los Directores

Regionales para resolver determinadas materias o hacer uso de alguna de sus atribuciones, actuando por orden del Director.

4.- Que por ser necesario para prestar una mejor atención a los contribuyentes domiciliados dentro de sus límites jurisdiccionales, resulta pertinente dotar a la I Dirección Regional, Iquique, de un local de atención de público en un recinto distinto al que ocupa la sede regional, respecto de contribuyentes con domicilio informado en las comunas que se señalan en lo dispositivo de esta resolución.

RESUELVO:

PRIMERO.- Establécese una oficina destinada a la atención de público en la I Dirección Regional, Iquique, que estará ubicada en la comuna de Alto Hospicio, cuya administración, supervisión y responsabilidad dependerá del Director Regional de esa Unidad.

SEGUNDO.- El nuevo establecimiento estará dispuesto para la atención de los contribuyentes cuyo domicilio informado ante este Servicio corresponda a las comunas de Alto Hospicio, Pozo Almonte, Pica, Huara o Colchane.

TERCERO.- Los trámites que se podrán realizar en las nuevas dependencias de atención de público serán los que se señalan en el anexo N° 1, que forma parte integrante de esta resolución.

CUARTO: Delégase en el Director Regional de la I Dirección Regional, Iquique, las facultades establecidas en las letras h), i) y ñ) del artículo 7° de La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos para el solo efecto de la puesta en marcha, organización y funcionamiento del nuevo recinto de atención de público.

Esta delegación será ejercida por el Director Regional de la I Dirección Regional, Iquique, señalando el número y fecha de la presente resolución en cada uno de los actos que en virtud de ella realice.

En la documentación que firme el delegado en uso de las facultades delegadas en esta Resolución, deberá registrarse, antes de la firma, la frase "Por orden del Director."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

**(Fdo.) JUAN ALBERTO ROJAS BARRANTI
DIRECTOR (S)**

ANEXO N°1. TRÁMITES A REALIZAR EN LOCAL ALTO HOSPICIO, DEPENDIENTE DE LA I DIRECCIÓN REGIONAL, IQUIQUE.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

MLAA/RRL.

Distribución:

- Internet
- Boletín
- Diario Oficial en extracto.

ANEXO N°1. TRÁMITES A REALIZAR EN LOCAL ALTO HOSPICIO, DEPENDIENTE DE LA I DIRECCIÓN REGIONAL, IQUIQUE.

Trámite Local de Alto Hospicio
Iniciar actividades y obtener RUT • Iniciar actividades Personas jurídicas • Iniciar actividades Personas naturales
Timbrar documentos
Modificaciones simples y complejas. • Cambios de domicilios • Apertura o eliminación de sucursales • Ampliación o eliminación de Giro • Cambio de Razón Social • Modificación de socios • Cambio de Representante Legal • Aporte o disminución de Capital • Cambio de porcentaje de participación • Conversión de Empresa individual en sociedad • Aporte de Activo y pasivo a otra sociedad • Fusiones de sociedad • Absorciones de sociedad • División de sociedad
Peticiones Administrativas • Certificados de Herencias • Certificado de Rentas Artículo 35, (para Tramite de Aduana) • Solicitar Autorización de Destrucción de Duplicados de Facturas, Originales de Boletas y Otros Documentos • Dar aviso de pérdida de cédula de identidad • Solicitar Emitir vales mediante máquinas registradoras • Solicitar autorización de máquinas expendedoras de bebidas y otros productos • Declarar Pérdida de documentos o inutilización de libros contables (SII) • Solicitar Anulaciones Administrativas de Giros y Otras (SII) • Solicitar Cambio de Sistema de Contabilidad • Solicitar Certificaciones (SII) • Otras que requiera el contribuyente
Término de Giro
Continuidad de Giro
Asistencia en Temas de Avaluaciones (Bienes Raíces)
• Solicitar Certificado de Avalúo Fiscal Simple por Internet sin costo • Consultar Rol asociado a una dirección por Internet • Asistencia en cambio de nombre de propietario y/o dirección postal por Internet